

Tlajomulco

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-073-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "**El Municipio**", y por la empresa denominada **Metro Asfaltos, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José Alejandro Thome González**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien se denominará "**El Contratista**", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que la construcción de esta obra, fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en la vialidad por lo que se ejecutaron para conclusión y buen funcionamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$1'085,423.78 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 78/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$5'277,287.42 (cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N.), Incluye el valor agregado.



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Metro Asfaltos, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 13,423 (trece mil cuatrocientos veintitrés) de fecha 20 (veinte) de febrero del año de 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe de la Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público Titular número 48 (cuarenta y ocho) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo folio mercantil número 36535*1 (tres, seis, cinco, tres, cinco, asterisco, uno) de fecha del 28 (veintiocho) de marzo del año 2014 (dos mil catorce), Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. José Alejandro Thome González, quién se identificó exhibiendo la credencial para votar número 0648116913409 (cero, seis, cuatro, ocho, uno, uno, seis, nueve, uno, tres, cuatro, cero, nueve) y folio número 0818022900320 (cero, ocho, uno, ocho, cero, dos, dos, nueve, cero, cero, tres, dos, cero), acreditando su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública número 16,952 (dieciséis mil novecientos cincuenta y dos) de fecha 03 (tres) de mayo del año de 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe de la Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Notario Público titular número 48 (cuarenta y ocho) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 36535*1 (tres, seis, cinco, tres, cinco, asterisco, uno), de fecha del 09 (nueve) de mayo del año de 2016 (dos mil dieciséis), Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Anillo Periférico Sur, número 5295 (cinco mil doscientos noventa y cinco), colonia La Ladrillera, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, lo que acredita con recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA 070307 RU6**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1040-2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **11 de noviembre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FFI-LP-073-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Incorporación Vial de la avenida Adolfo López Mateos a Circuito Sur (camino antiguo), en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **\$4'191,863.64 (cuatro millones ciento noventa y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 64/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

Tlajomulco

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FFI-LP-073-16, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'085,423.78 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 78/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$5'277,287.42 (cinco millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1761202 (uno, siete, seis, uno, dos, cero, dos) de fecha 30 (treinta) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$108,542.38 (ciento ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Enrique Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

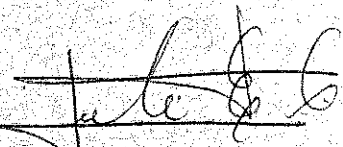
"El Contratista"



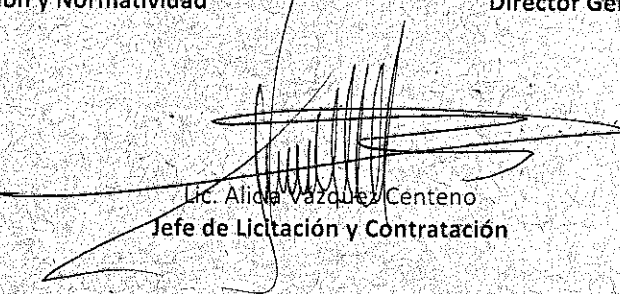
José Alejandro Thome González
Apoderado General
Metro Asfaltos, S.A. de C.V.
CMA 070307 RU6

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alida Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota: Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FFI-LP-073-16, de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).